



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día seis de octubre de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto de modificación del Decreto nº 50/2022, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

06/10/2022 14:21:01

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Relación de documentos esenciales del expediente relativo al Proyecto de Decreto de modificación del Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

INDICE

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno y texto Decreto.
- 2.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 3.- Propuesta de la Dirección General de Carreteras.
- 4.- Memoria Justificativa.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

Con fecha 31 de mayo de 2022, se dicta Orden por la que se concede la subvención y se establecen los compromisos y condiciones del beneficiario.

El artículo 1 del citado Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

Por su parte, el artículo 8.2 del Decreto establece que el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de mayo de 2023.

El Ayuntamiento de Lorca solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención hasta 30 de junio de 2023, argumentando que el calendario de las actuaciones que se encuentran afectadas al préstamo BEI se ha extendido hasta junio de 2023, así como que la citada obra está en disposición de realizar el acta de replanteo y empezar los trabajos para la primera semana de octubre, siendo el plazo de ejecución de la misma 9 meses. Por tanto, necesitan el mes de junio de 2023 para estar dentro del plazo de ejecución.

En el presente caso, consideramos que concurren los requisitos necesarios para la ampliación del plazo de ejecución y justificación, de acuerdo con lo exigido en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo competente para la aprobación del mencionado Decreto el Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto de modificación del Decreto nº 50/2022, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca, cuyo texto se acompaña.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de mayo de 2022 (BORM n.º 115), publica el Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

Mediante Orden de fecha 31 de mayo de 2022, se concede la subvención y se establecen los compromisos y condiciones del beneficiario.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

Por su parte, el artículo 8.2 del Decreto establece que el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de mayo de 2023.

El Ayuntamiento de Lorca solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención hasta 30 de junio de 2023, argumentando que el calendario de las actuaciones que se encuentran afectadas al préstamo BEI se ha extendido hasta junio de 2023, así como que la citada obra está en disposición de realizar el acta de replanteo y empezar los trabajos para la primera semana de octubre, siendo el plazo de ejecución de la misma 9 meses. Por tanto, necesitan el mes de junio de 2023 para estar dentro del plazo de ejecución.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX



DISPONGO

Artículo único. La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 30 de junio de 2023.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga
Albacete.

Informe Jurídico

ASUNTO: Decreto de modificación del Decreto 50/2022 de 12 de mayo por el que se otorgó la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera C9 en el término municipal de Lorca.

Por la Dirección General de Carreteras se solicita informe jurídico sobre el asunto arriba referenciado.

De acuerdo con los términos que obran en el expediente, el Ayuntamiento de Lorca ha solicitado que en relación con las obras que han sido objeto de subvención se amplíe el plazo de ejecución y de justificación hasta el 30 de junio de 2023, cuando el Decreto de concesión establece en su artículo 8.2 que el plazo de ejecución de las obras y el de justificación finalizaban en mayo de 2023. El Ayuntamiento de Lorca señala que se ha ampliado el plazo de las actuaciones que se encuentran afectadas por el préstamo del BEI que se ha extendido hasta junio de 2023.

La ampliación no implica modificación económica ni presupuestaria.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre la ampliación está sujeta a la condición de que se produzca antes del vencimiento del plazo que se modifica y no se perjudiquen derechos de tercero, además de que la ampliación no exceda de la mitad del plazo inicial, circunstancias que se dan en el presente caso.

De acuerdo con todo lo anterior se informa favorablemente la propuesta de modificación del Decreto 50/2022 de 12 de mayo, pudiendo elevarse a la superioridad.

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





PROPUESTA

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de mayo de 2022 (BORM n.º 115), publica el Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

Mediante Orden de fecha 31 de mayo de 2022, se concede la subvención y se establecen los compromisos y condiciones del beneficiario.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

Por su parte, el artículo 8.2 del Decreto establece que el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de mayo de 2023.

El Ayuntamiento de Lorca solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención hasta 30 de junio de 2023, argumentando que el calendario de las actuaciones que se encuentran afectadas al préstamo BEI se ha extendido hasta junio de 2023, así como que la citada obra está en disposición de realizar el acta de replanteo y empezar los trabajos para la primera semana de octubre, siendo el plazo de ejecución de la misma 9 meses. Por tanto, necesitan el mes de junio de 2023 para estar dentro del plazo de ejecución.

En el presente caso, consideramos que concurren los requisitos necesarios para la ampliación del plazo de ejecución y justificación, de acuerdo con lo exigido en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del DECRETO XX/2022, de XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 50/2022, DE 12 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA



SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA RM-C9, TRAMO DEL PK-13+150 HASTA INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA RM-503, Y DE LA CARRETERA RM-503, TRAMO DE LA INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA RM-C9 HASTA LA PEDANÍA DE ZARZADILLA DE TOTANA, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA, que se adjunta como ANEXO.

Murcia,

LA DIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS

María Luisa Casajús Galvache

Documento firmado electrónicamente

(Ver banda lateral)

29/09/2021 12:57:08

CASAJUS GALVACHE, MARIA LUISA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



ANEXO

Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de mayo de 2022 (BORM n.º 115), publica el Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

Mediante Orden de fecha 31 de mayo de 2022, se concede la subvención y se establecen los compromisos y condiciones del beneficiario.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

Por su parte, el artículo 8.2 del Decreto establece que el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de mayo de 2023.

El Ayuntamiento de Lorca solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención hasta 30 de junio de 2023, argumentando que el calendario de las actuaciones que se encuentran afectadas al préstamo BEI se ha extendido hasta junio de 2023, así como que la citada obra está en disposición de realizar el acta de replanteo y empezar los trabajos para la primera semana de octubre, siendo el plazo de ejecución de la misma 9 meses. Por tanto, necesitan el mes de junio de 2023 para estar dentro del plazo de ejecución.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX



DISPONGO

Artículo único. La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 30 de junio de 2023.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL DECRETO XX/2022, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 50/2022, DE 12 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA RM-C9, TRAMO DEL PK-13+150 HASTA INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA RM-503, Y DE LA CARRETERA RM-503, TRAMO DE LA INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA RM-C9 HASTA LA PEDANÍA DE ZARZADILLA DE TOTANA, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de mayo de 2022 (BORM n.º 115), publica el Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

Mediante Orden de fecha 31 de mayo de 2022, se concede la subvención y se establecen los compromisos y condiciones del beneficiario.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

Por su parte, el artículo 8.2 del Decreto establece que el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de mayo de 2023.

El Ayuntamiento de Lorca solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención hasta 30 de junio de 2023, argumentando que el calendario de las actuaciones que se encuentran afectadas al préstamo BEI se ha extendido hasta junio de 2023, así como que la citada obra está en disposición de realizar el acta de replanteo y empezar los trabajos para la primera semana de octubre, siendo el plazo de ejecución de la misma 9 meses. Por tanto, necesitan el mes de junio de 2023 para estar dentro del plazo de ejecución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero”*.



Por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero” (...).

“3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido” (...).

En el presente caso, consideramos que concurren los requisitos necesarios para la ampliación del plazo de ejecución y justificación, puesto que:

- Se ha solicitado antes del vencimiento del plazo.
- Las circunstancias lo aconsejan.
- No se perjudican derechos de tercero.
- La ampliación del plazo que se propone conceder no excede la mitad del mismo.

Por su parte, la modificación del Decreto concesional que se pretende no supone incremento de gasto público para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de todo lo anterior, se emite la siguiente

CONCLUSIÓN

Se propone como texto que se adjunta como Anexo el BORRADOR DEL DECRETO XX/2022, DE XXXXXX, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 50/2022, DE 12 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA RM-C9, TRAMO DEL PK-13+150 HASTA INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA RM-503, Y DE LA CARRETERA RM-503, TRAMO DE LA INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA RM-C9 HASTA LA PEDANÍA DE ZARZADILLA DE TOTANA, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA.

Murcia,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CARRETERAS
Inmaculada Ortuño Riquelme

*Documento firmado electrónicamente
(Ver banda lateral)*



ANEXO

Decreto XX/2022, de XXXXXX, de modificación del Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de mayo de 2022 (BORM n.º 115), publica el Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

Mediante Orden de fecha 31 de mayo de 2022, se concede la subvención y se establecen los compromisos y condiciones del beneficiario.

El artículo 1 del Decreto establece que la subvención va destinada a la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-C9, tramo del PK-13+150 hasta intersección con la carretera RM-503, y de la carretera RM-503, tramo de la intersección con la carretera RM-C9 hasta la pedanía de Zarzadilla de Totana, en término municipal de Lorca.

Por su parte, el artículo 8.2 del Decreto establece que el plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de mayo de 2023.

El Ayuntamiento de Lorca solicita que se amplíe el plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención hasta 30 de junio de 2023, argumentando que el calendario de las actuaciones que se encuentran afectadas al préstamo BEI se ha extendido hasta junio de 2023, así como que la citada obra está en disposición de realizar el acta de replanteo y empezar los trabajos para la primera semana de octubre, siendo el plazo de ejecución de la misma 9 meses. Por tanto, necesitan el mes de junio de 2023 para estar dentro del plazo de ejecución.

La ampliación del plazo pretendida no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX



DISPONGO

Artículo único. La modificación del apartado 2 del artículo 8 del citado Decreto n.º 50/2022, de 12 de mayo, que queda redactado así:

2.- El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 30 de junio de 2023.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, XXXX.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.